



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

*"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

RESOLUCIÓN N° ~~019~~ - DPIP-MHIP-2026

San Luis, **25 SEP 2026**

VISTO:

Las Leyes N° I-0019-2004, IV-0101-2004, I-0011-2004, y I-0859-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Leyes N° I-0019-2004, I-0011-2004 y I-0859-2013 se establecen beneficios impositivos para Jubilados y Pensionados, Personas con Capacidades Diferentes y Héroes de Malvinas;

Que, por Ley N° IV-0101-2004- Régimen de Protección de la Vivienda en el marco del Artículo 244 y ss. de la Ley Nacional N°26.994, se dispone bonificación del Impuesto Inmobiliario;

Que, la Ley Impositiva Anual establece regímenes especiales para cada ejercicio fiscal, disponiendo los requisitos a cumplimentar para acceder a los beneficios dispuestos tanto en la misma, como en las normas precedentemente citadas;

Que, el "trámite para solicitar el acogimiento al Régimen Especial es Anual, debiendo realizarse en el periodo que a tal fin determine la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y deberán acompañarse los requisitos exigidos por esta última para ser beneficiarios de los mismos";

Que, por todo lo anteriormente expuesto, y a los fines de agilizar las etapas administrativas y ante la necesidad de contar con un instrumento que permita el cumplimiento en tiempo y forma de la recepción de la documental requerida, de manera dinámica y eficaz; se hace necesario establecer las formas y plazos que deberán cumplir los contribuyentes que se encuentren en condiciones de gozar de dichos beneficios impositivos;

Por ello;

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

*"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

019

CDE. RESOLUCIÓN N° - DPIP-MHIP-2026

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

- Art 1°:** Establecer como plazo para la presentación de las solicitudes para acceder a los beneficios incorporados al Régimen Especial en los Impuestos Inmobiliario y/o a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para el **Ejercicio Fiscal 2027 desde el 01 DE OCTUBRE DE 2026 hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2026 .-**
- Art.2°:** La solicitud del/los beneficio/s podrá realizarse a través del sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos /www.dpip.sanluis.gov.ar/ o en forma presencial. -
- Art. 3°:** El otorgamiento del beneficio queda sujeto a los requisitos, límites y condiciones que establezca la Ley Impositiva Anual que regirá para el año 2027.-
- Art. 4°:** Comunicar, Publicar y Archivar.-



CP Alberca
DIRECTOR
Dirección Provincial de
Ingresos Públicos